

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
MARTHA BONILLA CASTRO

ASUNTO	Radicación	08-129697
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	087.1.7
	Folios	5

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2007/050371		
Fecha de Presentación Internacional	30/Mayo/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 28	5/Diciembre/2008
Reivindicaciones:	Folio 29	5/Diciembre/2008
Dibujos:	Folios 31 a 31	5/Diciembre/2008
Prioridad:	US 11/446,628	5/Junio/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Uso de la bacteria seleccionada del ácido láctico para reducir el cólico infantil".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar componentes y composiciones para el tratamiento del cólico en infantes y niños pequeños".

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona cultivos de cepas de bacterias de ácido láctico y composiciones que lo contienen.

Expediente 08-129697 1er Art 45

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 35/74, 47/44; A61P 1/06; C07K 14/335; C12N 1/20; C12R 1/225.

4. No es una invención (Art 15 D 486 literal (b))

El objeto de la reivindicación 1 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado, porque corresponde a material biológico aislado de la naturaleza.

5. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 y 3 – 5 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

6. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia al uso de una bacteria, lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 carece de concisión porque utiliza la expresión “un cultivo biológicamente puro de *Lactobacillus reuteri* DSM 17938”, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se recuerda al solicitante que una composición se caracteriza por sus componentes y proporciones dentro la misma.

El capítulo reivindicatorio no es claro porque utiliza las expresiones “una composición” y “un producto”. Para efectos de dar claridad al capítulo reivindicatorio, se sugiere reemplazar el preámbulo de las reivindicaciones 6 – 9 por “una composición” y ajustar las respectivas dependencias.

La reivindicación 6 utiliza la expresión “su habilidad de incrementar los niveles de IL-10”, que es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 7 carece de concisión porque utiliza la expresión “una cepa de *Lactobacillus reuteri*”, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Debido a que se refiere a material biológico, es necesario complementar la cepa de microorganismo por su número de certificado de depósito.

La reivindicación 9 carece de concisión porque utiliza la expresión “un aceite triglicérido de cadena media”, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se invita al solicitante para realizar una delimitación correcta de la invención, definiendo este término de manera apropiada basándose en los ejemplos de la descripción (Folio 25), haciendo una generalización razonable de estos.

El capítulo reivindicatorio utiliza el término "Lactobacillus reuteri", sin embargo por tratarse de una especie, se sugiere escribirlo en cursiva.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Junio 5 de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2005271641	Method for improved breast milk feeding to reduce the risk of allergy	8/Diciembre/2005
D2	US2004185032	Compositions and methods for treating colic	23/Septiembre/2004

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005271641&KC=&FT=E&locale=en_EP divulga una composición que comprende la cepa *Lactobacillus reuteri* ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65).

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004185032&KC=&FT=E&locale=en_EP divulga una composición que comprende un agente probiótico para el tratamiento del cólico que comprende *Lactobacillus reuteri* (Resumen y Pág. 13, reivindicación 22).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 6 consiste en un producto para reducir el cólico infantil que comprende una cepa de bacterias de ácido láctico seleccionada por su habilidad de incrementar los niveles de IL-10.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un producto para reducir el cólico infantil que comprende una cepa de bacterias de ácido láctico	Una composición que comprende la cepa <i>Lactobacillus reuteri</i> ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65).	Una composición que comprende un agente probiótico para el tratamiento del cólico que comprende <i>Lactobacillus reuteri</i> (Resumen y Pág. 13, reivindicación 22).

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2 porque:

D1 enseña una composición que comprende la cepa *Lactobacillus reuteri* ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65). D1 también divulga que la composición puede ser formulada como un producto oleoso para proteger la cepa de *Lactobacillus* (párrafo 27).

D2 divulga una composición que comprende un agente probiótico para el tratamiento del cólico que comprende *Lactobacillus reuteri* (Resumen y reivindicación 22). D2 igualmente enseña que la composición puede contener un aceite (párrafo 69).

En consecuencia, la reivindicación 6 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1 o D2.

Las reivindicaciones dependientes 7 y 9 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 2 consiste en una composición que comprende un cultivo biológicamente puro de *Lactobacillus reuteri* DSM 17938.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición que comprende un cultivo biológicamente puro de <i>Lactobacillus reuteri</i> DSM 17938.	Una composición que comprende la cepa <i>Lactobacillus reuteri</i> ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga una composición que comprende la cepa *Lactobacillus reuteri* ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65), para incrementar los niveles de IL-10. D1 también divulga que la composición puede ser formulada como un producto oleoso para proteger la cepa de *Lactobacillus* (párrafo 27).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y la composición de D1 consiste en que la composición de D1 comprende la cepa ATCC 55730.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a la composición reclamada en esta solicitud porque no parece presentar un menor tiempo de llanto según lo establecido en la descripción (Tabla 1).

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones para el tratamiento del cólico infantil que comprendan una cepa de *Lactobacillus reuteri* que promueva la expresión de IL-10, para el tratamiento del cólico infantil alternativas a la ya conocida en D1.

Teniendo en cuenta que D1 ya divulgaba una composición que comprende la cepa *Lactobacillus reuteri* ATCC 55730 (Resumen y párrafo 65), para incrementar los niveles de IL-10 y que D1 también enseña que la composición puede ser formulada como un producto oleoso para proteger la cepa de *Lactobacillus* (párrafo 27), la persona del oficio medianamente versada en la materia habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte, utilizar otra cepa de *Lactobacillus reuteri* para incrementar los niveles de IL-10 en la composición de D1, para obtener más composiciones con la misma actividad.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 2 y la reivindicación 8, es obvia y no tiene Nivel Inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	<u>US2005271641</u>	1 – 9	Novedad y Nivel Inventivo
D2	<u>US2004185032</u>	6, 7 y 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

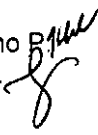
Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13 0 MAYO 2012

Elaborado por: Juan David Moncaleano 
 Revisado por: Consuelo Leguizamón.